

PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN  
DEMANDANTE ERASMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
DEMANDADOS FREDDY LEONARDO y GERSON FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
RADICADO: 680013103011 2022 00147 00

*CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicitó cancelar la medida cautelar decretada en este proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de mayo del 2023.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2022-00147-00

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

El apoderado de la parte demandante solicitó al Despacho levantar las medidas cautelares y abstenerse de condenar en costas del proceso, porque entre las partes en Litis se suscribió promesa de compraventa del bien común que se perfeccionará en escritura pública.

Al respecto el Despacho precisa que la inscripción de la demanda en el folio inmobiliario 314-19069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y que se encuentra en la anotación No. 008 del folio inmobiliario, se ordenó por disposición legal (*art. 592, C.G.P.*) y no a petición de parte, y tiene vigencia hasta tanto se termine el proceso divisorio, razón por la cual no es posible en este momento acceder a la solicitud formulada.

En consecuencia, **SE NIEGA** por improcedente la solicitud de cancelación de la medida de inscripción de la demanda en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 061 del 16 de junio de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7fcac57d2b9471689fde2cdf9c69d1d82b95930415b15f345c589cb78d2e23e**

Documento generado en 15/06/2023 04:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>